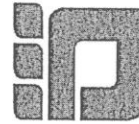


**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**PROCURADURÍA  
AGRARIA**

**SECRETARÍA GENERAL**  
**Oficio Circular No. SG/ 11 /2015**

**México D. F., a 22 de julio de 2015.**  
*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

**Delegados Estatales, Directores de Área,  
Secretarios Técnicos, Subdelegados,  
Subdirectores, Jefes de Residencia,  
Jefes de Departamento, Visitadores y  
Abogados Agrarios**

**Presentes.**

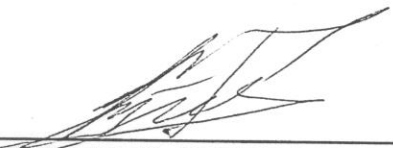
Con fundamento en los artículos 27, fracción XIX, último párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 de la Ley Agraria; 14, 18, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; Capítulo II, numeral 14, fracción II.3, TERCERA. Actividades de control, inciso a), CUARTA. Informar y comunicar, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numeral 89 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; 29 "Uso de Bitácoras" del Manual de Procedimientos Administrativos de las Delegaciones Estatales, así como los relativos del Manual de Organización Especifico de cada una de las Delegaciones y en atención al acuerdo del C. Procurador Agrario derivado de los resultados de las supervisiones realizadas durante el mes de junio del presente año, a la totalidad de las delegaciones estatales y 10 residencias, se advirtió la necesidad de insistir en el cumplimiento de llenado de información en el sistema informático denominado SIRM@S, a partir de mes de julio de 2015, especialmente del módulo de vehículos, lo cual permitirá una mayor transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos destinados para la prestación de nuestros servicios.

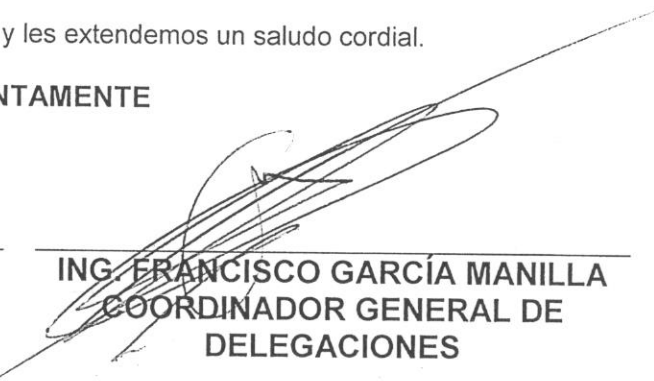
Es importante señalar que el manejo, resguardo y utilización de vales de gasolina entraña una responsabilidad directa de los servidores públicos involucrados en su ejercicio y comprobación de tales recursos públicos, los cuales se encuentran sujetos al escrutinio de instancias fiscalizadoras, como lo es el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

No omito mencionar la obligación de contar con bitácoras de control, así como de informar al área responsable de manera oportuna, confiable, suficiente y pertinente.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes y les extendemos un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. FILIBERTO CEPEDA TIJERINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. FRANCISCO GARCÍA MANILLA**  
**COORDINADOR GENERAL DE  
DELEGACIONES**

C. c. p. Ing. Cruz López Aguilar.- Procurador Agrario.- Para su superior conocimiento.- Presente  
Lic. Rubén Treviño Castillo.- Subprocurador Agrario.- Presente  
Directores Generales.- Presentes